

PRESIDENCIALISMO Y DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA¹

Jorge Lanzaro

Instituto de Ciencia Política, Universidad de la República Uruguay.

ALTERNATIVAS PLURALISTAS Y COALICIONES DE GOBIERNO²

En las últimas décadas, los países de América Latina atraviesan por un proceso de transiciones “dobles”, secuenciales o simultáneas, durante el cual las nuevas alternativas de la democracia se entrelazan con las aperturas de la globalización y las reformas de signo liberal, que modifican el modelo de desarrollo predominante en el siglo XX e implican la reestructuración de la economía, del estado y de las relaciones sociales. Estamos ante una rotación histórica mayor – un verdadero *changement d'époque* - que pasa a la vez por mutaciones significativas en la política, las instituciones y los sistemas de partidos.

Este trabajo analiza los regímenes de gobierno latinoamericanos en tal contexto, centrándose en el vínculo entre presidencialismo y democracia. Toma como punto de partida la renovación de esta problemática que se produce desde mediados de 1980 – con el debate parlamentarismo versus presidencialismo y los replanteos críticos consecutivos - aportando reflexiones teóricas y enfoques empíricos que contribuyen al estudio de este tópico estratégico de la política latinoamericana.

El texto propone una tipología de los presidencialismos, clasificándolos como “mayoritarios” o “pluralistas”. Distingue asimismo diferentes modos de gobierno, haciendo hincapié en el “presidencialismo de compromiso” y el

¹ en Ismael Crespo & Antonia Martínez (eds), *Política y Gobierno en América Latina* (Valencia: Tirant lo Blanch - 2005) pp. 54-86

² Este artículo retoma y actualiza las observaciones planteadas en “*Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*” (Lanzaro 2001).

“presidencialismo de coalición”. Las coaliciones en régimen presidencial, que tienen antecedentes en otras épocas, se extienden a varios países y aparecen como una de las grandes novedades del actual período de transición.

Estos elementos dan pie a una nueva evaluación de las democracias presidenciales en América Latina y llevan a explorar las transformaciones que experimentan en las últimas décadas, con una mirada comparativa, que rescata la diversidad de experiencias de la región.

El trabajo contribuye a catalogar las modalidades concretas que adopta la construcción democrática en el nuevo ciclo histórico y puede asimismo servir de base para el análisis de la forma política de las reformas, lo que nos habla de la variedad de caminos y de resultados, que presenta la transición liberal en nuestras comarcas.

PARLAMENTARISMO VERSUS PRESIDENCIALISMO

El debate “parlamentarismo versus presidencialismo” – que alcanzó una audiencia considerable en el medio académico - se despliega a partir de un artículo señero de Juan Linz (1984) y con los escritos de otros autores destacados (Linz y Valenzuela 1994). Estos enfoques subrayaron la poca asociación que el presidencialismo latinoamericano tenía con la democracia y señalaron los puntos débiles de este régimen de gobierno, convocando a adoptar la “opción parlamentaria”³.

Estos planteos tienen la peculiaridad de dirigirse a la matriz misma del régimen presidencial. En efecto, las críticas se refieren sustancialmente a la rigidez, la baja propensión cooperativa y las posibilidades de bloqueo, que derivan del propio diseño institucional: separación de poderes, elección popular directa

³ La última versión del texto original de Juan Linz se publicó en Linz y Valenzuela 1994, recopilación que también incluye las contribuciones que hicieron en su momento Arend Lijphart, Giovanni Sartori, Alfred Stepan y Arturo Valenzuela. Otra línea de análisis en esta materia - más atenta a la contextualidad del presidencialismo y al condicionamiento “histórico-empírico” de las instituciones - se encuentra en los estudios orientados por Dieter Nohlen (Nohlen y Fernández: 1991 y 1998).

tanto del parlamento como del presidente, con legitimidad doble y períodos fijos para los respectivos mandatos, dificultades para dirimir conflictos entre ambos polos de autoridad, juegos suma-cero en los cuales “el ganador se lleva todo” (*“the winner takes all”*) y falta de incentivos para armar coaliciones. Tales complicaciones crecen si los sistemas de partido son endebles y en situaciones que son las más comunes en América Latina: en las que el presidencialismo se articula con la representación proporcional a nivel parlamentario, en una fórmula que Lijphart considera “*particularly unattractive*” y cuando se verifica la “difícil combinación” del presidencialismo con el pluripartidismo (Mainwaring 1993).

Como prueba de sus afirmaciones, los críticos del presidencialismo evocaban las circunstancias dramáticas, que en los años de 1960 y 1970 arrastraron a muchos países de América Latina hacia las dictaduras. Situaciones como la de Chile, con el fin trágico del gobierno de Salvador Allende, aparecían en este sentido como casos emblemáticos. Sus cómputos mostraban que la mayor parte de los golpes autoritarios de las últimas cuatro décadas del siglo XX, sobrevinieron en sistemas presidenciales.

Estos argumentos - que han tendido a satanizar al presidencialismo y a ensalzar al parlamentarismo - dan lugar a su vez a una crítica “anti-crítica”, en la que se alinean varios autores latinoamericanos (por ejemplo: Rodrigues et al. 1993, Faundez 1997, Lanzaro 2000 y 2001, Nacif 2001, Cheibub & Limongi 2002), que se alimenta con otros aportes (Weaver & Rockman 1993, Horowitz 1996, von Mettenheim 1997) y en particular con los trabajos de Shugart y Carey (1992) y de Mainwaring y Shugart (1993 y 1997), que marcan una inflexión importante en el debate.

Aunque tales respuestas difieren entre sí y ponen el acento en distintas cuestiones, de hecho apuntan fundamentalmente a tres aspectos: a) la defensa de ciertas virtudes que puede tener en sí mismo el modelo presidencial; b) la idea de que los regímenes de gobierno han de ser evaluados y eventualmente clasificados, en base a un conjunto más complejo de dimensiones institucionales y políticas; c) el manejo de evidencia empírica que

desmiente las visiones apocalípticas y polarizadas acerca del presidencialismo y el parlamentarismo.

Estos enfoques permiten relativizar algunos de los cargos que se le han hecho al presidencialismo y conducen a establecer variedades y variaciones dentro de los marcos de este régimen, en paralelo a las distinciones que pueden hacerse en el cuadro de los parlamentarismos.

Por ejemplo, la circunstancia de que “el ganador se lleva todo” (*winner takes all*) no es un resultado indefectible ni exclusivo del presidencialismo: como veremos, es más bien una consecuencia del tipo de régimen – mayoritario o pluralista – en una clasificación que abarca tanto a los sistemas presidenciales como a los parlamentarios. Asimismo, los regímenes presidenciales no son necesariamente hostiles a las fórmulas de compromiso y a los gobiernos de coalición. Por el contrario, es común encontrar manifestaciones del “presidencialismo de compromiso” y el “presidencialismo de coalición” es una práctica que tiene sus antecedentes y en la que se han ido internando actualmente varios países de la región.

La revisión crítica lleva incluso a reivindicar ciertas virtudes de la democracia presidencial. Entre ellas, la elección directa del jefe de gobierno, con mayor certidumbre para los votantes y consecuencias significativas en materia de liderazgo, representación y responsabilidad política⁴.

El punto que puede considerarse más ventajoso, es paradójicamente el que aparece como flanco problemático del presidencialismo y que conforma la matriz de este régimen de gobierno: la separación de poderes y su

⁴ En los regímenes parlamentarios, las candidaturas a encabezar el gobierno tienen efectos de “arrastre” e influyen a su modo en las elecciones de los parlamentos nacionales, condicionando su composición y pre-determinando de antemano la nominación del gobierno. Junto a otros fenómenos, que afirman la primacía de la jefatura de gobierno en la geometría política, esta circunstancia contribuye a generar una suerte de “presidencialización” furtiva del parlamentarismo (George Jones 1991, Aragón 2002). A este respecto es interesante consultar los trabajos presentados en el Whorkshop sobre “*The Presidentialization of Parliamentary Democracies*”, Joint Sessions del European Consortium for Political Research (ECPR), Copenhagen 2000. **HEFFERMAN** En Israel, la reforma de 1992 estableció la elección popular directa del primer ministro, con el propósito de reforzar su legitimidad y “racionalizar” el régimen parlamentario. Esta fórmula tuvo corta vida y fue derogada en 2001.

independencia relativa, el sistema de controles mutuos y de equilibrios institucionales, que condiciona los ejercicios de gobierno y opera en interacción con el desempeño político de los partidos⁵. Hay aquí una premisa constitucional que apuesta a los “frenos y contrapesos” (*checks and balances*), con una autoridad expresamente limitada y repartida. Se busca así acotar la “tiranía de las minorías”, pero también la “tiranía de las mayorías”, tal como postulaba James Madison, uno de los “padres fundadores” del presidencialismo americano y defensor del montaje constitucional de “*counter-majoritarian institutions*”⁶.

En este sistema de separación de poderes, tenemos pues una “división” de autoridad, con dos organismos de elección popular directa, que están llamados a “compartir” el poder político y a “competir” entre ellos para participar en los procesos de gobierno (Charles Jones 1994), en un modelo que es de por sí “conflictivo”. En tal esquema, la implementación de las políticas de gobierno a través de normas legales, requiere necesariamente del “compromiso” y el establecimiento formal de una dosis de consenso, entre ambas instituciones representativas, las cuales tienen, cada una a su manera, facultades positivas y una capacidad mutua de veto establecida *ex profeso* por la normativa constitucional.

En cambio, el parlamentarismo encara el problema en clave de “unificación” política, mediante la designación del gobierno por el parlamento y las relaciones de correspondencia - o de “confianza” - entre la rama ejecutiva y la rama legislativa, en base a una sola elección popular y a la mayoría que de ella puede desprenderse, a través de un mecanismo al que puede recurrirse ante la eventualidad de desavenencia o de bloqueo.

⁵ Ciertamente, la separación de poderes existe también en los regímenes parlamentarios, pero las relaciones entre parlamento y gobierno funcionan en este caso de acuerdo a un patrón distinto, en base a la matriz institucional y a la configuración del sistema de partidos (Duverger 1957, Peters 1997).

⁶ “Ambition must be made to counteract ambition” dice James Madison, retomando la vieja máxima de Montesquieu ¿?? en El Federalista – 51 (Madison ...)

En los dos regímenes la dinámica política está a su vez condicionada por la incidencia de los partidos. Y si el formato institucional cuenta mucho, la configuración del sistema de partidos es sin duda un factor decisivo⁷. De hecho, las distintas modalidades de la separación “real” de poderes resultan de las diferentes combinatorias entre ambas dimensiones: poderes institucionales y poderes partidarios.

Más allá de esta cuestión, sobre la que más adelante volvemos, estamos pues ante dos modos de construcción política - fundados en principios democráticos distintos, pero igualmente válidos - que difícilmente cabe considerar como intrínsecamente perversos o intrínsecamente virtuosos. Cada uno de los sistemas opera a su modo y ambos dan lugar – históricamente y en la actualidad – a distintas alternativas políticas.

De hecho, como demuestran Shugart y Carey (1992), a lo largo del siglo XX las rupturas democráticas han afectado a los regímenes parlamentarios tanto como a los regímenes presidenciales, si no más. Hasta la segunda post-guerra y en los países de Europa, caen sobre todo los parlamentarismos. Posteriormente y en particular en América Latina, caen sobre todo los presidencialismos. Una vez que ampliamos el campo de observación, se ve que los quiebres políticos alcanzan a veintiuno en los regímenes parlamentarios, a doce en los regímenes presidenciales y a seis en los regímenes mixtos. Siendo así, las causales de crisis no parecen responder solamente a una determinada matriz institucional y deben buscarse pues en un encadenamiento más complejo.

Por lo demás y a pesar de las prédicas académicas en favor del parlamentarismo, los países de América Latina no optaron por un cambio de régimen, se mantuvieron dentro de los cauces del presidencialismo y las reformas constitucionales que se sancionaron en las últimas décadas tendieron más bien a reforzar la figura presidencial (elección mayoritaria en dos vueltas, incremento de poderes y en particular de las facultades legislativas),

⁷ A tal punto que Duverger (1951) llega a sostener por esa razón, que la “oposición clásica” entre el régimen parlamentario y el presidencial “ya no puede ser el eje del constitucionalismo moderno”, que se ubica más bien en el formato del sistema de partidos.

manteniendo en general la representación proporcional a nivel parlamentario. Los sistemas de partidos experimentan a su vez transformaciones importantes y en muchos casos tenemos escenarios de multipartidismo, de distinta consistencia. Todo ello en medio de las vicisitudes que generan las reformas estructurales en la política, en el estado y en la economía.

Sin embargo, el panorama de los presidencialismos latinoamericanos dista de ser catastrófico. Hay sin duda situaciones problemáticas, que no necesariamente pueden imputarse al solo efecto de las reglas institucionales. Pero hay también casos de desarrollo democrático e innovación política, en los que el presidencialismo muestra una performance razonable y queda mejor parado en su cotejo con el parlamentarismo. En rigor, lo que encontramos en el correr de estos años difíciles es más bien un mapa de diversidad, equivalente al que pudo haber en otras épocas, aunque con mutaciones significativas - en un arco de variedades que es preciso reconocer y catalogar.

TIPOS DE PRESIDENCIALISMO.

Para avanzar en esta tarea debemos distinguir, dentro de la misma especie, tipos de régimen diferentes. Las aproximaciones corrientes se refieren a un modelo de gobierno único y uniforme, enfrentando simplemente parlamentarismo y presidencialismo, a partir de sus rasgos definitorios generales. No obstante, al igual que los regímenes parlamentarios, los presidencialismos son surtidos y cabe establecer clasificaciones, acudiendo a un análisis que de cuenta de esa diversidad⁸.

Algunos estudios han avanzado en la tarea de marcar distinguos pertinentes: en función de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, las atribuciones del presidente, sus facultades legislativas y su relación con el

⁸ Weaver y Rockman (1993) critican los planteos institucionales simplistas y llaman a una reflexión de mayores densidades: “marcar las diferencias entre parlamentarismo y presidencialismo (...) no es el punto final (...) sino más bien el comienzo de lo que es inevitablemente un análisis más complejo y sutil acerca de la influencia de las instituciones sobre la efectividad del gobierno”. En una postura similar se encuentran Haggard y Kaufman 1995. Ver también Haggard y McCubbins 2001.

gabinete, el régimen electoral y el sistema de partidos (Duverger 1957, Shugart y Carey 1992, Mainwaring & Shugart 1993 y 1997, Mark Jones 1995, Carey y Shugart 1998, Siaroff 2003).

Incorporando éstas y otras magnitudes institucionales y políticas, he propuesto catalogar a los regímenes presidenciales en dos grandes tipos: “mayoritarios” y “pluralistas” (Lanzaro 2000 y 2001). Esta clasificación se basa en los parámetros de distribución-concentración de la autoridad pública y de los poderes políticos, atendiendo específicamente al grado de pluralismo de un sistema determinado.

Esquemáticamente, puede decirse que en los regímenes mayoritarios, el que gana gobierna, en forma más o menos exclusiva. Tendencialmente los dispositivos políticos obran para que así sea y en general los poderes gubernamentales están más concentrados. En los sistemas pluralistas, de jure y de facto, el que gana comparte de alguna manera su triunfo. Tendencialmente, los dispositivos políticos están armados para que así ocurra y en general, el gobierno pasa por una geometría de distribución de poderes. En el primer caso tenemos cuadros de “supremacía presidencial”. En el segundo los “frenos y contrapesos” tienen fuerte efectividad, a través de una dinámica compleja: la autoridad pública está más repartida y en la red de las instituciones políticas se multiplican los actores con capacidad de veto (Tsebelis 1995): de manera que los procesos de decisión exigen mayor coordinación y un juego de compromisos, mediante una elaboración de consensos amplia y complicada⁹.

Los procesos democráticos se organizan así, alternativamente: de acuerdo a una “visión de control mayoritario”, o bien en base a una “visión de la influencia proporcional”, en esquemas que condicionan de distinta manera la labor de gobierno, el vínculo entre los partidos y el registro de preferencias de la ciudadanía (Huber & Powell 1994).

⁹ Como muestra Armingeon 2002, las lógicas de estas modalidades de “*negotiation democracy*” tienen efectos diferenciales sobre el policy-making, la regulación económica y la integración social.

Esta aproximación - que valoriza a las democracias pluralistas *vis à vis* las democracias con mayor concentración de poderes - sigue el rastro abierto por algunos autores clásicos (como Montesquieu o Tocqueville) y encuentra una baza más cercana en los aportes de Robert Dahl y de Arend Lijphart, cuyas obras contribuyen a extender las líneas maestras de la teoría democrática y marcan las reflexiones modernas sobre el pluralismo.

Me refiero en particular a las observaciones de Dahl sobre la democracia “madisoniana”, contrapuesta a la democracia “populista” y basada en un “compromiso” que afirma el principio de la mayoría como métrica de la construcción republicana, pero a su vez reivindica la necesidad de imponer restricciones a la “soberanía ilimitada” de la mayoría (Dahl 1956 1989a).

Más precisamente, aplico al campo de los presidencialismos una distinción que surge de las premisas empleadas por Lijphart, en su nomenclatura de las democracias y en referencia a los parlamentarismos (el modelo británico de Westminster frente al modelo europeo continental). Sin embargo, Lijphart no reconoce esta diferenciación para los regímenes presidenciales y los ubica a todos en la bolsa mayoritaria (Lijphart 1984 1987 y 1999).

En el esquema que planteamos la clasificación es envolvente, remite al escalón superior de las especies de democracia y resulta en un cuadro de cuatro casillas, en el que cada régimen político - presidencial o parlamentario – alberga a su vez tipos de gobierno mayoritarios o pluralistas. Terciando en este esquema aparecen las figuras “populistas” o plebiscitarias, que son de género mayoritario, pero tienen su sello peculiar, por el perfil de legitimación y los procesos de producción de poder político.

		Modos de Gobierno	
Régimen Político		parlamentarismo mayoritario	parlamentarismo pluralista
		presidencialismo mayoritario	presidencialismo pluralista

Como se sabe, el pluralismo es con frecuencia analizado a partir de las configuraciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta la pluralidad, la autonomía y el equilibrio de los actores sociales y las organizaciones colectivas, como titulares de poderes que compiten entre sí y se relacionan con la autoridad central del gobierno, contraponiéndose a ella y articulando sus demandas. Esta aproximación remite al paradigma americano de la “*group politics*”, que se abre paso con los trabajos de autores como Bentley (1908) o Truman (1951) y que ha gozado de un predicamento considerable. Como antecedente notable hay que contar entre otros el aporte de Tocqueville, que vió en el “mundo de las asociaciones” un resorte estratégico de la “democracia en América”. Esta línea es objeto de desarrollos múltiples, de diversa orientación, tanto en los EEUU como en Europa y América Latina, a través de un debate teórico muy rico, que se extiende hasta nuestros días y da lugar actualmente a nuevas reflexiones.

Sin ignorar la importancia que tiene esta dimensión, nuestro análisis del pluralismo se refiere específicamente a la estructura del poder político y a los modos de gobierno, enfocando concretamente las armazones de la autoridad pública, las instituciones representativas, las relaciones de partido y los procesos decisorios.

En este abordaje hay que tener en cuenta la genealogía de los sistemas políticos y en particular, la configuración de poderes que moldea el proceso “fundacional”. Para ello podemos acudir a una línea de análisis que se alimenta con trabajos que han hecho escuela: la obra seminal de Barrington Moore sobre los orígenes sociales de la dictadura y la democracia (Moore 1966); los diagramas de Robert Dahl, que delinean rutas originarias de “hegemonía” o de “poliarquía” (Dahl 1971 1989b); el aporte de Arend Lijphart sobre los formatos “consociational” y las democracias “consensuales” (Lijphart 1969^a, 1987 1984 y 1999); así como otros estudios que se centran en la incidencia histórica de los clivajes sociales y políticos.

Con este enfoque genético, podría llegarse a una clasificación de los sistemas latinoamericanos y cabe explicar las diferencias entre casos que son ilustrativos al respecto: en los que tenemos trayectorias de “hegemonía” (México) o de desequilibrio recurrente de poderes (Argentina) y en los que tenemos en vez trayectorias de “poliarquía”, como en Uruguay, que es un ejemplo paradigmático de democracia pluralista.

El grado de pluralidad y el balance de poderes – entre clases, élites o partidos – que se registra en el “*building*” constitutivo, tiene efectos de larga duración y es un factor determinante de las posibilidades de la democracia y también de los tipos de régimen político. Hay que tener en cuenta sin embargo, que los sucesivos ciclos de cambio (“coyunturas críticas”: Collier & Collier 1991), constituyen una “estructura de oportunidad” y pueden eventualmente dar lugar a fenómenos que alteran las pautas de un sistema político, en un sentido “regresivo” o “progresivo”. América Latina muestra ejemplos de democracia “temprana”, pero muestra también ejemplos de países que han prosperado en su textura democrática, con logros más “tardíos” y en distintos períodos históricos.

Esto es precisamente, lo que ocurre en la coyuntura actual: una fase de transición, en la que las matrices históricas obran como factores condicionantes y de hecho establecen una suerte de “legalidad” en los patrones de cambio, con efectos reproductivos (*path dependence*). Pero hay al mismo tiempo innovaciones políticas y de hecho giros “fundacionales” (o de re-fundación), que pueden delinear vuelcos significativos en el desarrollo político.

Los regímenes presidenciales se desenvuelven de manera diferenciada en este momentum de oportunidad: para bien o para mal algunos mantienen sus rasgos más típicos, hay otros que retroceden, pero hay asimismo unos cuantos que avanzan, en la consolidación de la democracia y también en el grado de pluralismo, aunque sea en forma sinuosa, con vaivenes y con distintos saldos de calidad.

CLAVES DEL PRESIDENCIALISMO PLURALISTA.

No entro aquí en la tipología esbozada, ni me detengo en la caracterización de todas sus especies. Me limito a señalar las dimensiones que hay que explorar para establecer si un régimen presidencial puede ser calificado como pluralista. Estos criterios llevan a componer una clasificación de los presidencialismos. Pero pueden también servir como indicadores del grado de pluralismo, marcando variaciones de escala sobre un continuo, sea para comparar distintos países, sea para registrar movimientos al alza o a la baja en el desarrollo político de un mismo país¹⁰.

Para determinar el grado de concentración y distribución del poder público considero cuatro dimensiones: a) la relación entre la presidencia y el parlamento, b) la estructura regional de autoridad, c) el formato de la administración ejecutiva, de los servicios públicos y de los organismos de contralor, y d) la configuración del sistema de partidos, que se combina con las referidas piezas de la arquitectura institucional¹¹.

1.- La relación entre la jefatura ejecutiva y el parlamento es el núcleo central de la dinámica política. La forma en que estas dos instituciones comparten efectivamente el gobierno – los modos de competencia y de coordinación entre ellas – establecen la plataforma básica del sistema de “frenos y contrapesos” propio del presidencialismo y aportan el primer elemento de análisis para determinar el grado de pluralismo de un régimen determinado.

¹⁰ Coordino un Proyecto UNESCO destinado precisamente a construir un *Índice de Desarrollo Político*, no sólo en términos de democracia sino también de pluralismo, como dimensión distintiva. Un avance de ese proyecto - con una propuesta preliminar de indicadores de democracia pluralista - se encuentra en Lanzaro y Buquet 2003.

¹¹ Aunque este catálogo es un poco más amplio, buena parte de las dimensiones consideradas son las que enumera Lijphart (1987), como plataforma de su clasificación de las democracias. Lijphart se apoya en la tipología de Robert Dixon (1968), retomando los componentes que este autor utiliza para definir la democracia de “consenso” (en oposición a la democracia “mayoritaria”). La tabla de indicadores de Dixon es un punto de partida excelente para delinear la figura del presidencialismo “pluralista”, en los términos que propongo en este trabajo.

Por un lado, se trata de verificar las facultades de que dispone el parlamento para intervenir en los procesos de gobierno y condicionar la gestión del Poder Ejecutivo: en primer término a través de las leyes, pero también mediante los mecanismos de control político y de censura, los actos de autorización y la participación en designaciones para cargos estratégicos (civiles, militares, diplomáticos, judiciales). Por otro lado, se trata de verificar la discrecionalidad que tiene el Poder Ejecutivo en su jurisdicción y los poderes legislativos de la presidencia, que condicionan y limitan la función del Parlamento, sea por la delegación que este hace sus propias facultades, sea por atribución constitucional: reservas de iniciativa exclusiva y limitaciones a la capacidad sustitutiva de las cámaras, sistema de vetos presidenciales (parciales o totales, “negativos” o “positivos”), proyectos de ley con declaratoria de urgencia y capacidad para articular la agenda parlamentaria, posibilidad de dictar decretos (provisorios o de urgencia) en materias que son en principio de orden legal (legislación *ad referendum*)¹².

En esta relación incide asimismo el funcionamiento del Poder Ejecutivo, que puede ser más colegiado (aunque no sea estrictamente de gabinete) o dar lugar a una jerarquía presidencial más pronunciada. A su vez, la organización del parlamento puede favorecer la pluralidad y las posibilidades de veto: estructura unicameral o bicameral, elecciones legislativas concurrentes o separadas, mayorías calificadas, no sólo para reformas constitucionales, sino para leyes y resoluciones estratégicas, potestades de las comisiones parlamentarias y servicios de apoyo.

En todos los regímenes políticos – presidenciales, parlamentarios o mixtos - los aparatos ejecutivos han ido concentrando atribuciones y constituyen el centro mayor del “poder gubernamental”. Esta es una tendencia histórica universal y de largo plazo, que viene por lo menos de los años 1930 y se pronuncia en las últimas décadas. De lo que se trata pues, es de observar en qué medida y en cada una de las funciones a su cargo, los parlamentos tienen capacidades para

¹² En algunos regímenes presidenciales hay normas que establecen procedimientos de tipo parlamentarista, como el requerimiento de apoyo parlamentario para los ministros, mecanismos de censura que pueden acarrear la destitución de los ministros o del gabinete, posibilidad de disolución de las cámaras por el presidente y convocatoria a nuevas elecciones.

competir con la cabecera ejecutiva, compartir poderes y retener sus facultades primarias, operando en la dinámica de gobierno como organismos “pro-activos” o “reactivos”, dentro de un cuadro de mayor o menor asimetría: teniendo en cuenta las magnitudes de la autoridad presidencial, que derivan de dos fuentes: los poderes institucionales (normas constitucionales, delegación legal de atribuciones) y las relaciones de partido (poderes partidarios o “meta-constitucionales”)¹³.

2.- Ese círculo de gobierno se articula con los poderes regionales: lo que remite al ordenamiento territorial del estado, tomando en cuenta la diferencia fundamental entre las constituciones unitarias y las federales, así como las formas de descentralización que se establecen en cada sistema¹⁴.

Aquí tenemos una corriente política que obra en dos sentidos. Por un lado, el grado de descentralización y autonomía, la independencia relativa y los recursos de las autoridades regionales frente a las autoridades nacionales. Pero también y de modo “inverso”, la incidencia que tienen a su vez los poderes regionales en las instancias nacionales, donde puede haber y a menudo hay, dos circuitos combinados de decisión: la relación que la presidencia entabla con el parlamento y la que entabla con las jefaturas regionales, en intercambios bilaterales e incluso a través de mecanismos colectivos de concertación. Esto ocurre en los países federales, cuando el federalismo es efectivo y más o menos “robusto” (Brasil es el ejemplo más notable, aunque no el único). Pero también ocurre en algunos países unitarios y dentro de las circuitos municipales. América Latina ofrece en este sentido un mapa diversificado, que ha ido variando: en base a la tensión centralización-descentralización y dependiendo de la distribución regional de las fuerzas de los partidos.

¹³ Los catálogos de poderes presidenciales (legislativos y no legislativos, institucionales y partidarios), que han elaborado Shugart y Carey (1992) y Mainwaring y Shugart (1997), constituyen en este sentido una buena herramienta de análisis.

¹⁴ Hay que tener en cuenta en este orden la dimensión del país, su tamaño y su heterogeneidad (regional, geográfica, social, cultural), factor que incide en los modos de constitución de la sociedad política y en los atributos de la figura presidencial (como vértice de representación y de autoridad a nivel nacional).

3.- Otro factor interviniente, que puede parecer menos relevante, pero tiene también importancia para la textura pluralista, es la organización de los servicios públicos, las agencias de regulación y los cuerpos de contralor. En este plano podemos encontrar dos modelos: formatos centralizados, con departamentos dependientes de la presidencia y de los ministerios; o formatos descentralizados, con organismos que gozan de mayor autonomía. En ambos esquemas incide a su vez el tipo de relación “triangular” que se establece entre estas oficinas especializadas, la presidencia y el parlamento. Las jerarquías de estas instituciones pueden ser unipersonales o colegiadas y en este último caso, permiten una integración plural, que refleje de alguna manera la proporcionalidad parlamentaria. Esta es la estructura más propicia para los organismos de contralor con funciones tradicionales y remite también a los problemas de diseño de las nuevas agencias de regulación que han ido surgiendo. La fórmula se aplica a veces a los servicios públicos y a las empresas del estado, dando lugar – como en Uruguay o en Costa Rica – a sistemas de “coparticipación” de los partidos políticos en los directorios de tales organismos, con representantes de la mayoría y de las minorías.

4.- La clave de bóveda del pluralismo en los regímenes democráticos está en la combinatoria de la arquitectura institucional con el sistema de partidos, cuya configuración está a su vez asociada a las reglas electorales. Como es bien sabido, esta “trilogía” (Nohlen 1999) – la interrelación compleja entre régimen de gobierno, estatuto electoral y sistema de partidos – aporta los pilares básicos de una constitución política determinada y está en el centro de los debates comunes de la Ciencia Política.

Las relaciones de partido y específicamente, el equilibrio entre las fuerzas de partido constituye un factor decisivo para el diseño de las instituciones políticas, tanto en los momentos fundacionales originarios, como en los ciclos sucesivos de cambio. A continuación, la dinámica regular de gobierno – moldeada por la distribución concreta de poderes - depende principalmente de la forma en que se articulan las instituciones y los partidos.

Esta dimensión ha sido rescatada por algunos abordajes recientes acerca del presidencialismo latinoamericano (Mainwaring y Shugart 1997) y remite a un tópico clásico en los estudios de la política moderna: que se refiere a la estructura del sistema de partidos, su desempeño en los procesos electorales y también, de manera específica, la participación y el relacionamiento de los partidos en los procesos de gobierno.

Importa pues analizar el régimen electoral y sus efectos, las aplicaciones del principio mayoritario y sobre todo del principio proporcional - que es la fórmula más común en el presidencialismo latinoamericano, en una combinatoria que Lijphart y otros autores consideran inconveniente. Las elecciones concurrentes o separadas para los diferentes organismos (presidencia, cámaras parlamentarias, autoridades regionales), la existencia de elecciones primarias o internas y si estas son abiertas o cerradas. En fin, todos los aspectos relevantes que la copiosa literatura en la materia se ha ocupado de discutir recurrentemente, en términos generales y en su combinación específica con el régimen presidencial.

Atado a ello interviene como dimensión fundamental el sistema de partidos y el desempeño de los partidos como sujetos políticos. A este respecto, hay que examinar dos cuestiones estratégicas: a) Primero, la configuración del sistema de partidos y su grado de institucionalización (consistencia y estabilidad, "lealtad" e integración política), así como la disposición ideológica y los patrones de competencia; b) Segundo, la forma en que los partidos se inscriben en las instituciones políticas y su performance como actores de gobierno, lo que remite a la problemática del "*party government*": cuestión que se ha desarrollado en referencia a los regímenes parlamentarios y que recibe en ese campo una atención creciente (Budge & Keman 1990), pero que se aborda también para el caso de los EEUU (Mayhew 1991, Katz 1996) y debe necesariamente ser encarada en los regímenes presidenciales de América Latina¹⁵.

¹⁵ Para un abordaje comprensivo de la problemática del "*party government*", ver Castles y Wildenmann 1986, Katz 1987, Blondel y Cotta 1996. En referencia a América Latina, más allá de algunos estudios de caso (Meneguello 1998, Lanzaro 2000), un planteo de vocación comparativa se encuentra en Cansino 1997.

A este respecto, importa en primer lugar el carácter bipartidista o pluripartidista de la ecuación vigente, en una distinción que para algunos autores cuenta más que la filiación institucional del régimen de gobierno (Duverger 1957) y que en rigor no borra las diferencias entre parlamentarismo y presidencialismo, pero da lugar en cada uno de estos sistemas a variantes significativas. Aquí no sólo interesa la naturaleza del sistema de partidos, sino también la clase de partidos que lo integran, de acuerdo con las diversas nomenclaturas usuales y en particular, si son de tipo “americano” o de tipo “europeo” (social-demócrata), de organización más “laxa” o más rígida, unitarios o “coalicionales”, centralizados o de confederación regional, teniendo en cuenta el grado de heterogeneidad y de fragmentación interna, asentados en la disciplina partidaria o acostumbrados a cierta independencia, sobre todo en lo que respecta a la acción parlamentaria.

Los pro y los contra de cada uno de estos rasgos han sido considerados como elementos favorables o perniciosos en las discusiones sobre el presidencialismo y a menudo predomina la creencia de que este régimen puede funcionar mejor en las condiciones en que se supone que opera el sistema de los Estados Unidos: bipartidismo, con grandes unidades de asociación regional y textura flexible, heterogéneas y abiertas, cuyos representantes en el Congreso no suelen estar sujetos a una disciplina orgánica. Más allá de la exactitud de estas apreciaciones sobre el panorama americano, que pueden ser discutibles, no resulta fácil señalar cuáles son las fórmulas más apropiadas y de hecho, lo que muestra el análisis comparado es una diversidad de combinatorias entre instituciones y partidos que dan lugar a diferentes modos de gobierno, cada uno con sus propiedades específicas, sus vicios y sus virtudes: en el régimen presidencial tanto como en el parlamentario, en esquemas de gobierno “unificado” y de gobierno “dividido”, con figuras bipartidistas - más o menos equilibradas - y también con figuras multipartidistas, que se han ido extendiendo en unos cuantos países, sin tener necesariamente los efectos de inestabilidad y parálisis que algunos autores le adjudican.

PRESIDENCIALISMO DE COMPROMISO Y PRESIDENCIALISMO DE COALICIÓN.

En base al cruce reseñado, de relaciones institucionales y relaciones partidarias, el presidencialismo – al igual que el parlamentarismo – llega a albergar lógicas políticas distintas. Puede haber un dominio de mayoría. Puede haber también una dinámica adversativa, de bloqueos y confrontaciones, con cuadros de parálisis o desembocaduras críticas. Pero entre esas alternativas polares existe un campo de posibilidades para el compromiso y las coaliciones, que ha sido transitado anteriormente y que en la actualidad presenta nuevas perspectivas. Sobre esta base identificamos como especies corrientes: el presidencialismo de compromiso y el presidencialismo de coalición.

1 - Los gobiernos de coalición en régimen presidencial tienen sus antecedentes en otras épocas. Junto con el caso de Chile bajo la Constitución de 1925 (Faundez 1997), el ejemplo de Brasil (particularmente de 1946 a 1964) es el más ilustrativo en este sentido y por ello mismo, el que ha llevado a acuñar una nomenclatura – “presidencialismo de coalición” (Abranches 1988) – que en las últimas décadas se extiende, a través de fórmulas que según la sabiduría convencional sólo el parlamentarismo estaba llamado a propiciar (Sartori 1994b).

El presidencialismo de coalición se configura cuando media un acuerdo político entre partidos, que se desempeñan como socios, asumiendo una orientación determinada y deberes de reciprocidad, a efectos de encarar acciones de gobierno, componer el gabinete e integrar otros cargos estratégicos. La coalición de gobierno puede ser precedida por una coalición electoral, que incide en la designación del propio presidente, lo que suele ocurrir al extenderse el sistema mayoritario de elección presidencial, en dos vueltas ciudadanas o con arbitraje parlamentario (como en Bolivia, que tiene un sistema similar al de Chile, bajo la Constitución de 1925)¹⁶.

¹⁶ El vínculo entre las coaliciones electorales y las coaliciones de gobierno plantea interrogantes, de alcance particular, como en el caso de Chile (por la peculiaridad de sus reglas electorales) y de alcance más general, en la medida que se extiende en América Latina el régimen de elección

Habrá pues asociación para gobernar, los ministros representan a los miembros de esa sociedad y tanto su designación como su retiro depende de la disposición jerárquica del presidente y de la voluntad de los partidos concurrentes¹⁷. Es pues un esquema de gobierno “compartido”, con cuadros más paritarios o con cuadros de asimetría entre el partido “formador” de la coalición y sus socios, en una composición que tiene como *pivot* al presidente y a su estado mayor.

Una coalición está hecha a la vez de cooperación y competencia política. Competencia de los socios que adoptan una estrategia común frente a otros actores. Competencia de los socios entre sí, en un juego de convergencia y diferenciación, que es por cierto bastante problemático para los comensales. Hay aquí un balance complejo de costos y beneficios, que interviene en la intensidad, la duración, el funcionamiento y la eficiencia de la sociedad.

Las coaliciones de gobierno en sistemas presidenciales tienen sus singularidades, que derivan del formato institucional, del cuadro de incentivos y en particular, de la investidura del presidente: su elección directa y el mandato por un período fijo, sus competencias como jefe de estado y jefe de gobierno, las facultades de jerarquía en el gabinete y en el conjunto del Poder Ejecutivo, así como su posición con respecto a los otros órganos públicos.

Las coaliciones en el presidencialismo han sido poco estudiadas. Hay menos experiencias y poco se ha reparado en ellas. Pero en los últimos años se abre

presidencial mayoritaria - en dos vueltas, con «*ballottage*» (Chasquetti 2001a).

¹⁷ La participación en el gabinete y el compromiso de responsabilidad política son elementos determinantes. Sin embargo, a veces se considera como miembros de una coalición a los partidos de “apoyo”, aunque no participen en el gabinete, si de alguna manera comprometen su responsabilidad y tienen influencia en la factura política del gobierno. Inversamente, puede haber integrantes del gabinete de distinta filiación partidaria, sin que exista coalición, cuando tales ministros no representan a sus partidos (aunque su presencia tenga efectos simbólicos) y si éstos no comprometen su responsabilidad, ni comparten como socios los trazados de gobierno. En esto encontramos enfoques diferentes sobre el concepto de coalición y sus requisitos constitutivos. A estos efectos es útil tener en cuenta la tipificación de las distintas modalidades de integración del gabinete presidencial que ha hecho Amorim Neto (1998): selección partidaria, interpartidaria, no partidaria, mixta, por coalición o por cooptación.

paso una línea de investigación incipiente, con estudios de caso y algunos análisis de tipo comparado¹⁸.

De todos modos y salvadas las distancias, al abordar estas coaliciones cabe emplear el arsenal teórico que se ha desarrollado en referencia a los regímenes parlamentarios y que se alinea en dos grandes “tradiciones” (Laver y Schofield 1990): el tronco de la “*European Politics*” y la teoría de juegos, en la senda William Riker. Es posible aplicar en el presidencialismo las clasificaciones que toman en cuenta el tamaño (Riker 1962) y la vecindad ideológica (Axelrod 1970). También puede acudir a las explicaciones sobre los estímulos que inducen a los partidos a ingresar en coaliciones de gobierno: votos, políticas públicas, cargos y “territorios” administrativos, como lugares de patronazgo (“*vote seekers*”, “*office seekers*”, “*policy seekers*”), una trilogía que se refiere a propósitos no necesariamente excluyentes y que suelen combinarse en el cálculo de costos y beneficios que hacen los actores partidarios (Strom 1990b).

En términos generales y más allá de las condicionantes de cada caso, puede decirse que el desarrollo actual de las coaliciones en América Latina responde fundamentalmente a la expansión del multipartidismo y a la extensión del sistema mayoritario de elección presidencial (en dos vueltas electorales o con arbitraje parlamentario en segunda instancia), que a nivel legislativo se combina usualmente con la representación proporcional o con un régimen binominal como el chileno, que también genera un incentivo coalicional.

En ese marco interviene la competencia entre los partidos y el proceso de aprendizaje que han ido haciendo las élites políticas. Lo que ha dado lugar a la formación de coaliciones de distinta geometría, dependiendo de la filiación y del número de los actores en juego: coaliciones en tríadas (de “dos contra uno”), esquemas de multipartidismo “bipolar” (bloque versus bloque) o alineamientos alternativos en escenarios multipartidarios más “flexibles”.

¹⁸ Cfe: Flisfish 1992, Amorim Neto 1994, 1998 y 2002, Deheza 1998, Lanzaro 2000 y 2001, Chasqueti 2001a-b, Cheibub, Przeworski y Saiegh 2002.

2 - Algunos autores tienden a identificar el compromiso y la coalición, asignando a este último término una acepción muy amplia y renegando de las denominaciones diferenciadas que se emplean en la academia y en la jerga política (Fiorina 1991). Por más vaga que sea la noción de compromiso y por más que la idea de coalición se utilice en sentidos diferentes, parece pertinente mantener el distingo, a sabiendas de que estamos en una zona en la que las diferencias se vuelven a veces problemáticas¹⁹.

En el presidencialismo de compromiso hay también un patrón de cooperación, negociaciones, equilibrios interpartidarios y acuerdos específicos. No media sin embargo un pacto envolvente, con ataduras de responsabilidad. Los tratos se establecen en referencia a decisiones ejecutivas y a proyectos legislativos, entre jefes y miembros de los partidos o fracciones de partido, caso a caso y a veces con respecto a decisiones mayores de política nacional. Es un expediente común cuando se requieren mayorías calificadas para la aprobación de ciertas leyes y resoluciones estratégicas. Estos arreglos influyen en los desempeños parlamentarios y en el temperamento de la administración, condicionando la gestión del presidente y su gabinete, sin que exista no obstante un gobierno compartido. Incluso, puede llegar a haber ministros de distinta filiación, pero éstos no representan a su partido, salvo quizás – como suele ocurrir - en un sentido "emblemático" o "descriptivo", que no comporta necesariamente un arreglo coalicional para la integración del gobierno.

3.- Las coaliciones y los compromisos surgen como modalidades de composición política cuando el presidente no cuenta inicialmente con mayoría parlamentaria: en sistemas multipartidistas o en sistemas bipartidistas, con situaciones de gobierno "dividido".

¹⁹ Por ejemplo, Sundquist (1988) considera como coalición lo que a menudo no es más que un acuerdo o una alianza focal entre legisladores de distintos partidos, en torno a la sanción de una ley o para determinadas decisiones de importancia, en una práctica de compromisos que es muy común en el Congreso de los EEUU. La misma discusión conceptual (o nominativa: si hablamos de compromisos para referirnos a las alianzas o coaliciones puramente parlamentarias – más o menos puntuales - que no se traducen en la formación del gobierno) puede plantearse en varios casos latinoamericanos, históricamente y en la actualidad.

La noción de gobierno “dividido” surge en los Estados Unidos para definir las situaciones en que la presidencia corresponde a un partido y al menos una de las dos cámaras del Congreso está controlada por el partido de oposición. Este es uno de los efectos posibles e incluso deseables del diseño electoral, que permite que el voto separado y con opciones distintas, para la presidencia por lado y para las cámaras por otro: ya sea en la misma instancia, cuando las elecciones para ambos órganos son concurrentes, con el corte “estratégico” del voto (*split-voting* o *ticket-splitting*), o bien cuando hay elecciones en *single*, sólo para el Congreso en períodos que no coinciden con la renovación presidencial. Esto ha ocurrido frecuentemente, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX y en la segunda mitad del siglo XX. Desde 1946, la mayoría de los presidentes (Truman, Eisenhower, Nixon, Ford, Reagan, Bush, Clinton) ha tenido que lidiar con esta división partidaria (*split-party control*) en ancas de la separación de poderes y del bicameralismo (Charles Jones 1994, Cox & Kernell 1993, Sundquist 1988)²⁰. De modo que el gobierno dividido – que da lugar a un caso paradigmático de la política de compromisos - se ha convertido en una nota común del sistema americano (“*divided we govern*”: Mayhew 1991).

Estirando la noción, el gobierno dividido puede darse asimismo en sistemas pluripartidistas y de hecho con gobiernos de minoría, sea en algunos regímenes parlamentarios europeos (Strom 1990a), sea en regímenes presidenciales, como ocurre últimamente en muchos países de América Latina²¹.

²⁰ La tipificación deriva del cruce de las relaciones de partido con la división institucional y supone un desarrollo de la hipótesis originaria de la separación de poderes, para la cual el gobierno debía ser por definición “dividido” y así se lo quería, al margen de la entrada de los partidos y de la “unificación” que se puede perfilar si algún conjunto tiene a la vez la mayoría en el ejecutivo y en el legislativo.

²¹ Es también el cuadro que se presenta en Francia, en los casos de “cohabitación”: dentro de los marcos de un régimen semi-presidencial, de Poder Ejecutivo “dualista” y elecciones parlamentarias intercaladas, con un presidente que no es meramente protocolar y un primer ministro de otro partido (Mitterrand-Chirac, Chirac-Jospin). Para un análisis de la figura del gobierno “dividido”, más allá de la frontera de los Estados Unidos, puede verse el número monográfico de *Governance* 4-3/1991.

EL PRESIDENCIALISMO REALMENTE EXISTENTE: DIVERSIDAD DEMOCRÁTICA Y ALTERNATIVAS PLURALISTAS.

1.- Aunque los círculos académicos haya podido constituir una “moda universal”, durante los años que corrieron desde el planteo seminal de Juan Linz, la “opción parlamentaria” no tuvo andamio en América Latina y no es evidente que vaya a tenerlo en el corto plazo. Los procesos políticos y la transición histórica que conducen a una rotación fundamental en los modelos de desarrollo, continúan ventilándose en el cauce del presidencialismo, con saldos diferentes pero sin duda importantes en materia de eficiencia gubernamental, de innovación política y de reformas estructurales.

Hay por ende un desplazamiento histórico que alienta el replanteo de los debates teóricos. En vez de un cambio en el principio de gobierno, lo que está en juego es la renovación del régimen presidencial (Nohlen y Fernández 1998): por caminos diversos y claro está, con sus diferentes géneros. Lo que en más de un caso supone un desarrollo positivo de los formatos específicos de la democracia presidencial.

Estamos de hecho en otra etapa del presidencialismo latinoamericano, en la cual las nuevas improntas se combinan con los rastros seculares del “mestizaje” que lo caracteriza: un “neo-presidencialismo”, que viene con la “ola” democrática de las últimas décadas y como protagonista de las grandes obras de reforma, alineándose a las conversiones de la política y de los partidos, del estado y de la economía.

2.- Según la clasificación que hemos propuesto, tenemos presidencialismos que operan en clave “mayoritaria”, sea en construcciones institucionalizadas – de presidencialismo “reforzado” - o en base a ejercicios de corte “plebiscitario”, en fórmulas que se ubican a veces en las fronteras de la legalidad y llegan a transgredir el sistema de garantías. En este cuadro entran los fenómenos de “gobierno plenipotenciario” (Eli Diniz) o del “hiper-presidencialismo” (Carlos Nino) - con algunas figuras, que cuando no caen en el autoritarismo franco, se inscriben en moldes de baja calidad democrática: democracia “delegativa”

(O'Donnell 1992) o “despotismo democrático” (Tocqueville), con regímenes “híbridos” (Conaghan & Malloy 1994), que tienen un origen electoral pero dejan mucho que desear en sus prácticas de gobierno.

Aquí aparecen las peores versiones del presidencialismo y en particular los regímenes “neo-populistas”, que no se parecen demasiado a los populismos tradicionales latinoamericano, entre otras cosas, porque carecen de organizaciones de masas sólidas, siendo a menudo sin partido o “anti-partido”. Y también, porque en varios casos este nuevo populismo viene en desmontar los modelos que aquellos antepasados contribuyeron a edificar (Weyland 1996, Philip 1998, Gibson 2000). En el horizonte de América Latina hay de hecho una recurrencia histórica y las distintas expresiones políticas del populismo se articulan a su vez con distintas opciones en el terreno del estado y la economía. Así pues, con posterioridad al “populismo de los antiguos” – que en el segundo tercio del siglo XX, pudo forjar tramas de nacionalismo popular – hemos tenido manifestaciones desarrollistas “tardías” (como en el régimen iniciado por Velasco Alvarado en el Perú). Más tarde sobreviene un “populismo de los modernos”, sea de empeños neo-liberales, sea de perfiles neo-desarrollistas o post-liberales. Collor de Mello (Brasil 1990-92) y por más rato Alberto Fujimori (Perú 1990-2001), han sido eslabones sobresalientes de esta cadena, que ha sufrido bajas, pero continua presente – en una impronta distinta – con Hugo Chávez en Venezuela o Lucio Gutiérrez en Ecuador²².

Otros gobiernos quedan atrapados por la fragmentación y el conflicto, con muestras de improductividad política y bloqueos institucionales, incluyendo alguna sucesión forzada (o un “golpe de estado” parlamentario), que acarrea la destitución del presidente. Ambos escenarios parecen confirmar los dictámenes pesimistas, aunque en realidad no estemos ante una derivación necesaria del

²² Esta lista podría incluir a Abdalá Bucaram (Ecuador 1996-97) y otros ejemplos discutibles: Carlos Andrés Pérez (Venezuela 1988-92) o incluso Carlos Menem (Argentina 1989-99). Marcando las diferencias entre Menem y Collor, ver Palermo 1998. Para una comparación de Perú y Brasil: Mayorga 1996. Sobre el “fujimorismo”: Cotler y Grompone 2000. Ver también el número monográfico sobre “Old and New Populism in Latin America” del *Bulletin of Latin American Research* (Panizza 2000).

presidencialismo como tal, sino ante cuadros que denotan más bien la flaqueza de las instituciones políticas y del sistema de partidos.

3.- En contraste, hay un conjunto de países en los que la democracia presidencial se mantiene, o retorna después de una dictadura, o bien abre avenidas inaugurales: en un panorama por cierto desparejo y de rutas diversas – con diferente grado de consolidación – que combinan tradición e innovación, pasados favorables o rastros negativos y en todo caso nuevos desafíos.

En este espectro, se incluyen ejemplares históricos de democracia pluralista, pero también algunos países que van ganando en pluralismo, de hecho y de derecho: a través de reformas institucionales y por las mejoras en el sistema de partidos. La tendencia no es unívoca y por el contrario, menudean al mismo tiempo las iniciativas que extienden algunos dispositivos mayoritarios, aumentan las facultades del presidente y la discrecionalidad de los comandos ejecutivos (con imperio de los “técnicos” o tecnócratas y los titulares de la “nueva gerencia pública”), pronunciando corrientes de largo plazo y mediante algunos usos de última generación. Hay así movimientos contradictorios y contenciosos, pulseadas en un sentido y en otro, con inclinaciones que son universales, puesto que cunden también en los otros regímenes de gobierno y fuera de la comarca latinoamericana.

4.- Un caso paradigmático de presidencialismo pluralista ha sido el de Uruguay (Lanzaro 1998 y 2000), gracias a la consistencia de uno de los sistemas bipartidistas más antiguos del mundo (Partido Colorado y Partido Nacional) y en base a las matrices políticas que predominaron a lo largo del siglo XX. Es decir: elección presidencial por mayoría simple y representación proporcional “integral”, en ambos casos con el “doble voto simultáneo”, que permite a la vez, la competencia entre partidos y la competencia interna entre sectores de un partido, con diversas candidaturas presidenciales y parlamentarias. A eso se une la “coparticipación” de los dos partidos tradicionales en la administración de los servicios públicos y en los organismos de contralor, así como un vínculo relativamente balanceado entre la presidencia y el parlamento, con una tabla exigente de mayorías calificadas, que reclama arreglos de consenso. Tanto o

más que en otros países, hubo entonces una práctica secular de "compromisos" y algunas experiencias de coalición (en los años 1930 y 1940).

En las últimas décadas, el desarrollo de la izquierda marca el pasaje al pluripartidismo, en un proceso que genera una política de "bloques" y coaliciones, de ordenación bipolar (los partidos tradicionales de un lado, el Frente Amplio del otro), dando paso a la Reforma Constitucional de 1996. La nueva normativa aumenta los poderes del ejecutivo y podría admitir un modo de gobierno mayoritario, pero conserva varias de las reglas pluralistas y tiende a preservar el sistema multipartidario: en efecto, la elección del presidente ha pasado a regirse por el principio de mayoría, con candidaturas únicas y en doble vuelta, pero la integración de las cámaras se define en la primera vuelta, por rigurosa representación proporcional. El triunfo de la izquierda nucleada en el Frente Amplio – que se produjo en la primera vuelta de las elecciones del 2004, mediante el logro de mayoría absoluta – implica una alternancia significativa y abre nuevas interrogantes sobre el devenir del presidencialismo uruguayo, con ciertas posibilidades de que se llegue a recrear un sistema de compromisos comparable al que otrora prevaleció.

5.- Hay igualmente otros países en los cuales la democracia presidencial se afirma y puede acercarse a un prisma pluralista. Desde las antípodas, México - que fue el arquetipo de un presidencialismo "imperial" - recorre en este sentido un trayecto significativo: que comenzó en la segunda mitad de los años 1970 (con el "transformismo" de López Portillo y Reyes Heróles) y se despliega con mayor intensidad entre la polémica elección de Salinas en 1988 y los comicios nacionales del 2000, que dan lugar a la alternancia del PAN, después de setenta años de dominio hegemónico del PRI²³.

Este proceso – que puede ser visto como la segunda revolución mexicana – tiene su eje en la reforma electoral y la mutación del sistema de partidos, dando lugar a un nuevo esquema de gobierno, en el contexto de una transformación mayor del modelo de desarrollo. Mediante un contencioso político y una serie

²³ Para un registro de este itinerario, ver Aguilar Villanueva 1994, Casar 1999, Lujambio 2001, Nacif 2001, Loeza 2003, Palma 2004.

de reformas pactadas, se llega a establecer un régimen electoral limpio y competitivo, que adquiere una legitimidad inédita y que reposa en la instalación fundacional de órganos de contralor independientes, en particular el Instituto Federal Electoral que es una pieza clave en la nueva ingeniería institucional. El cambio en las normas jurídicas y en las reglas "metaconstitucionales" (Carpizo 1978) - e incluso, algunos gestos de autolimitación - acotan las facultades del presidente, como jefe de gobierno y como jefe "máximo" del partido oficial, que pierde sus privilegios de partido del estado, atraviesa por una crisis considerable y experimenta una serie de "fracturas"²⁴.

El fin del monopolio del PRI da lugar a un sistema multipartidista, con tres unidades mayores, que se traduce en la representación parlamentaria. Primero el PRI (1997), después Fox y el PAN (2000 y 2003) estrenan situaciones de gobierno "dividido". Habrá asimismo una pluralidad palpable en la órbita de un federalismo, que se hace más efectivo. Antes de llegar a la presidencia, el PAN conquista unas cuantas gobernaciones y por dos veces consecutivas (1997-2000), la izquierda nucleada en el PRD gana el Distrito Federal, logrando asimismo plazas en otros estados y aprontándose para disputar las presidenciales del 2006.

En un hito histórico, se delinea así un horizonte de poderes compartidos, de balances relativos y controles mejorados, con intercambios interpartidarios y relaciones institucionales que - dada la biografía mexicana - resultan inauditos y abren nuevas expectativas, para la afirmación de la democracia y para las ganancias del pluralismo.

LA RUTA DE LAS COALICIONES: ESTRENOS Y REESTRENOS.

En esta nueva etapa del presidencialismo latinoamericano y en términos llamativos, hay un auge importante de las fórmulas de coalición: coaliciones electorales y particularmente coaliciones de gobierno, que se han registrado en

²⁴ En 1999 se acude a elecciones internas reñidas para la nominación del candidato oficialista, que hasta entonces era ungido por el "dedazo" del presidente saliente.

varios países en épocas anteriores y que hoy presentan características renovadas.

1. En México, la llegada del gobierno “dividido” ha dado pie a una serie de acuerdos parlamentarios, que algunos autores caracterizan como coaliciones y que pueden verse simplemente como actos de compromiso, que sólo tienen efectividad a nivel del Congreso o incluso en la titularidad de algunos cargos estratégicos, pero no en la composición del gabinete de ministros. El debut se produjo en la época de Salinas, para aprobar enmiendas constitucionales. A efectos legislativos, se ha vuelto una práctica necesaria a partir de 1997, durante las presidencias de Zedillo y de Fox (Casar 1999 y 2000, Lujambio 2001, Nacif 2001).

2. Las coaliciones de gobierno en sentido estricto, se han concentrado en estos años en los países del sur del continente. La experiencia argentina es la más azarosa. El triunfo de la “Alianza” entre la UCR y el Frepaso, en las parlamentarias de 1997 y en las presidenciales de 1999, puso en marcha un prospecto de coalición y alentó la esperanza de tener un “país normal”, después muchos avatares y tras diez años de reinado de Carlos Menem. Este había hecho uso y abuso de un temperamento “hegemónico” y ejerció un gobierno crudamente mayoritario, con una concentración “asombrosa” de poderes y poco respeto por los equilibrios institucionales (en relación al Congreso, al Poder Judicial y al sistema federal). Titular de un liderazgo muy enérgico, Menem supo gozar de apoyos partidarios y de respaldos corporativos, en el peronismo y entre los sectores conservadores que se arrimaron, en un escenario sin mayores contrapesos políticos, favorecido inicialmente por las franquicias de una crisis muy aguda²⁵. Por las buenas y por las malas (aprovechando la “delegación” de poderes que le votó en su momento el Congreso y acudiendo muchas veces a los decretos de urgencia), impuso una de las versiones más perversas de la agenda neo-liberal de los 1990.

²⁵ La literatura sobre el menemismo es tan extensa como la atención y los ardores polémicos que este fenómeno despertó. Para un examen de los aspectos que aquí se señalan ver entre otros: Ferreira Rubio y Goretti 1996, Gerchunoff y Torre 1996, Llanos 1998, Llanos y Margheritis 1999, Margheritis 1999, Palermo 1998, Palermo y Novaro 1998.

Las expectativas que levantó la “Alianza” se frustraron rápidamente. El fin de la “convertibilidad” trajo consigo el desplome de De la Rúa y puso en jaque los avances que habían despuntado en el sistema de partidos: un “default” político derivado de la incompetencia del presidente y de su falta de liderazgo, pero también de la fragilidad congénita de la coalición y de sus componentes. Esta era una circunstancia típica, para que un régimen parlamentario mostrara sus virtualidades. Sin embargo, la crisis no acarrió como en otros tiempos una ruptura institucional y al cabo de un interinato propicio, la salida se busca por la vía democrática de la competencia electoral. El peronismo vuelve así a tomar la posta y a través de una disputa con el propio Menem, lleva a Néstor Kirchner a la presidencia: en un paisaje que reproduce el esquema secular de desequilibrios partidarios, pero alienta otro empuje de renovación política – hacia el centro-izquierda - y marca una inflexión en los rumbos económicos (¿neo-desarrollista o neo-keynesiana?).

Las desgracias de la “Alianza” no invalidan el formato del gobierno de coalición en régimen presidencial, que si falló en la Argentina - por los vicios específicos que evocamos - ha tenido en cambio prosperidad en otros países de la región, en los cuales el sistema de partidos se ha portado mejor.

3. Brasil es una buena muestra en este sentido. El “*presidencialismo de coalizão*” (Abranches 1988), que tiene en este país antecedentes históricos nutridos – en particular de 1946 a 1964 – entra en un nuevo ciclo, que se inaugura con la recuperación de la democracia en 1985 y llega hasta la actualidad. Salvo Collor de Mello - cuyo problemático pasaje fue recortado por el “*impeachment*” (1990-1992), mostrando las debilidades propias de un populista “anti partido” - los presidentes que se sucedieron en esta etapa armaron coaliciones de gobierno conducentes: en el arco de un sistema de partidos “flexible”, pero mucho más consistente de lo que usualmente se cree, que ha ganado en centralidad e institucionalización, afirmando su capacidad decisoria y sus aptitudes para alternar la competencia con la cooperación (Meneguello 1998).

Durante sus dos períodos (1994-2002), Fernando Henrique Cardoso fue el “pivot” de una composición coalicional dirigida por el centro con alianzas hacia la derecha, que permitió llevar adelante una política estable de recuperación económica y reformas estructurales. Con la llegada de Lula da Silva y del PT (2003) – que es un estreno histórico para Brasil y América Latina – el “pivot” se corre hacia posiciones de centro izquierda, en un tránsito sin traumas. Teniendo un nuevo giro y apoyaturas acotadas, este gobierno – a semejanza del mandato de FHC - se ajusta sin embargo a las claves de la “tradición republicana” del país: centralidad del liderazgo presidencial, multipartidismo, representación proporcional y federalismo “robusto”. Ello da continuidad al “*presidencialismo de coalizão*”, que como es habitual, combina el núcleo coalicional con un radio de compromisos, en el seno del Congreso y en el circuito de los gobernadores²⁶.

4. Chile retoma algunos rasgos de las décadas anteriores a la de 1960 (Faúndez 1997), iniciando una nueva tanda de coaliciones y compromisos, en un régimen que tiene que lidiar con los “enclaves” autoritarios legados por Pinochet (Siavelis 2000, Carey 1998, Moulián 1992). Habrá entonces una democracia “limitada”, que al mismo tiempo presenta siluetas que se consideran “consensuales” y “pluralistas”. Esto ocurre en un sistema multipartidista que se alinea fundamentalmente en dos grandes bloques. El polo de la derecha – Renovación Nacional y UDI - que se recompone y adquiere nuevas proyecciones, a partir del desempeño estelar de Joaquín Lavín. El polo de la “Concertación” – integrado por la Democracia Cristiana, el Partido Socialista, el PPD y los radicales – una coalición entre partidos que fueron adversarios antes de la dictadura, que se forjó en la reconquista democrática y gobierna desde 1990.

Ambas coaliciones están condicionadas por la bipolaridad política que surge de la transición y por las reglas electorales impuestas por la Constitución de 1980:

²⁶ Para un panorama de los procesos de gobierno y reforma del estado en el presidencialismo brasileño, desde José Sarney a Fernando Henrique Cardoso, ver los diferentes abordajes de Diniz 1997, Meneguello 1998, Figueiredo y Limongi 1999, Lessa 2001, Mettenheim 2001, Palermo 2001, que ayudan a desmistificar algunas de las creencias que la sabiduría convencional ha hecho correr sobre el Brasil.

mayoría absoluta con doble vuelta para la presidencia y circunscripciones binominales, con “premio” a las minorías, para el Congreso. Las presidencias de Patricio Aylwin, Eduardo Frei y Ricardo Lagos, se asentaron en la Concertación, promoviendo a la vez acuerdos “consensuales” con el bloque parlamentario de la derecha, para resolver cuestiones de importancia. A la coalición de gobierno – que opera como coalición electoral – se suma pues una práctica de compromisos, labrando una experiencia consistente y exitosa, que no deja de presentar problemas, ni anula por cierto la competencia entre los partidos y al interior de cada bloque²⁷.

5. Desde 1990, Uruguay se internó asimismo en las fórmulas de coalición: distintas de las que experimentó el bipartidismo tradicional y distintas también del sistema de acuerdos legislativos transversales entre blancos y colorados, que fue lo más usual a lo largo del siglo XX, asentando por entonces un esquema de presidencialismo de compromiso, similar al de los EEUU (Lanzaro 2000, Chasqueti 1998, Mancebo 1991). Precisamente, a partir del desarrollo de la izquierda reunida en el Frente Amplio y en la medida que se afirma el multipartidismo, habrá un formato de competencia bipolar – aunque no polarizada – y la “política de triángulo” deja paso a una política de bloques. Ante el tercero en discordia, los viejos adversarios históricos – Partido Colorado y Partido Nacional – celebran una serie de coaliciones, que comienza con cortedad en el gobierno de Lacalle (1990-95), tiene una experiencia sólida en la segunda presidencia de Sanguinetti (1995-2000) y cubre el primer tramo del mandato de Batlle (2000-02). La Constitución de 1996 introdujo la elección presidencial mayoritaria - con *ballottage* - y lleva a que ambos partidos se estrenen también en las coaliciones electorales.

Este esquema de “dos contra uno” propuso nuevos montajes de competencia y de gobierno, pero no deja de ser un problema para la “diferenciación” de los

²⁷ La Concertación se ha puesto a prueba con el desplazamiento del “centro” demócrata-cristiano y la elección de Ricardo Lagos. Aunque seguirá probablemente en pie, entre otras cosas por el condicionamiento electoral, se ha vuelto problemática para la “diferenciación” de sus propios socios y debe afrontar el reto de la derecha, que desde los comicios de 1999 se perfila como “desafiante”.

socios, cuyos votos vienen descendiendo sistemáticamente (Lanzaro 2003). Estas coaliciones entre “blancos” y “colorados” sirvieron para extender las reformas de “segunda generación”, aunque el patrón de competencia y el pluralismo del sistema han mantenido de todos modos un signo incremental y “amortiguado”, que acota la liberalización y las privatizaciones.

Por su parte, la izquierda fue creciendo paso a paso, en una tendencia sostenida, gracias a su estrategia de oposición a las políticas del establishment, combinada no obstante con la moderación ideológica y un compás de competencia hacia el centro, en un esquema que le permite consolidarse como partido *catch-all*. En esa sintonía gana las elecciones del 2004 y ha de estrenarse en la presidencia en el 2005, generando una alternancia de significación histórica, que altera el dominio secular de los partidos tradicionales. Uruguay se ubica así junto a Brasil y Chile, componiendo el arco de gobiernos formados por partidos de izquierda, que recorren una experiencia novedosa en el concierto de América Latina (Lanzaro 2004).

6. Bolivia – que durante años padeció de una inestabilidad endémica – ha hecho una “revolución silenciosa” (René Mayorga 1997), que la llevó por un tiempo a asentar su sistema de partidos y a iniciarse en el camino de los pactos y de las coaliciones. Hubo para esto un aprendizaje político y una condicionante institucional: la elección mayoritaria del presidente, que si no se resuelve en la primera vuelta pasa al arbitraje parlamentario (en una fórmula similar a la que establecía en Chile la Constitución de 1925). En un horizonte multipartidista y con la libertad efectiva de no nombrar al candidato que salió primero en la consulta ciudadana directa, se han tejido en el Congreso coaliciones electorales, que luego empezaron a traducirse en coaliciones de gobierno (René Mayorga 2001, Exeni 200). Con el antecedente del “Pacto de la Democracia” que respaldó la gestión de Paz Estenssoro (1985-89), estos acuerdos han incidido en todas las presidencias siguientes: Paz Zamora (1989-93), Sánchez de Lozada (1993-97, 2001-03) y Bánzer (1997-2001).

Tenemos así un “presidencialismo parlamentarizado” (René Mayorga 2001), en un régimen “híbrido” (Gamarra 1992), que canalizó el multipartidismo y logró “regularizar” la alternancia entre los tres conjuntos mayores (de izquierda a derecha: MIR, MNR, ADN), en base a una competencia centripeta y a los pulsos de cooperación. Ello dio lugar a un ciclo inédito de gobernabilidad y permitió impulsar las políticas de ajuste estructural.

En esta “ola” de democracia, Bolivia pudo realizar una suerte de “hazaña” en su biografía política. No obstante, tales progresos se han visto comprometidos con la crisis del 2003, que parece ser producto de las propias pautas que marcaron el desarrollo que se fue labrando: los efectos y defectos de la reforma del estado, las orientaciones económicas y un formato partidario que tuvo su cuarto de hora, pero perdió sus resortes de seguridad y la módica capacidad de agregación que había logrado (Fernando Mayorga 2002). Paradójicamente, después de tantísimos años de polarización, Bolivia parece ser en parte, víctima del avance de la convergencia política e ideológica, es decir, de un alineamiento que viene a perjudicar la competitividad del sistema de partidos que protagoniza dicha convergencia y que tiene efectos de “succión” centripeta, generando un cierto “vacío”, dando lugar a “escapes” y dejando flancos abiertos para la irrupción de nuevos movimientos populistas.

7. En suma, el presidencialismo latinoamericano circula a través de caminos sinuosos y diversificados, con tipos de régimen y modos de gobierno distintos y mutantes, ciclos diversos – desafortunados o más virtuosos - diferentes formatos de democracia y ciertas alternativas de pluralismo. En los itinerarios de fin de siglo no son pocos los países que presentan en este orden un panorama alentador, con innovaciones políticas y desarrollos institucionales que por su complejidad, sus variantes y sus variaciones, difícilmente encuadran en los términos simples que planteó el debate “parlamentarismo versus presidencialismo”.

Para dar cuenta cabal de estos fenómenos y de los cauces históricos precedentes es preciso avanzar en la elaboración teórica, en la investigación de los casos nacionales y en el análisis comparado. Toda una agenda para la

Ciencia Política contemporánea y en particular para los estudiosos de América Latina.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARMINGEON, Klaus 2002, “The Effects of Negotiation Democracy”: A Comparative Analysis”, en *European Journal of Political Research* – 41 (pp. 81-15).
- CASTLES, Francis 1992, *The Impact of Parties: Politics and Policies in Democratic Capitalist States* (London: Sage).
- MADISON, J et alt. El Federalista – 51 – 1788
- LIJPHART, Arend 1999, *Patterns of Democracy* (New Haven: Yale University Press).
- ABRANCHES, Sérgio H. 1988. “Presidencialismo de coalizão: o dilema institucional brasileiro”, en *Dados*. Río de Janeiro N° 1.
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis 1994. "El presidencialismo y el sistema político mexicano: del presidencialismo a la presidencia democrática", en Alicia Hernández Chávez (ed.), *Presidencialismo y sistema político. México y los Estados Unidos*, México D.F.: El Colegio de México.
- AMORIM NETO, Octavio 1994. “Formação de gabinetes presidenciais no Brasil: coalizão versus cooptação”, en *Nova Economia*. Río de Janeiro N° 1.
- AMORIM NETO, Octavio 1998. “Cabinet Formation in Presidential Regimes: An Analysis of Ten Latin American Countries”, ponencia presentada al *XIX Congreso de LASA*. Chicago.
- AMORIM NETO, Octavio 2002, “Presidential Cabinets, Electoral Cycles and Coalition Discipline in Brazil”, en Scott Morgenstern & Benito Nacif (eds), *Legislative Politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

- CASTLES, Francis 1992, *The Impact of Parties: Politics and Policies in Democratic Capitalist States* (London: Sage).
- ARAGÓN, Manuel 2002, “¿Un parlamentarismo presidencialista?”, en *Claves* – Nº 123.
- AXELROD, Robert, 1970. *Conflict of Interest. A Theory of Divergent Goals with Applications to Politics*. Chicago, Markham.
- BLONDEL, Jean & Maurizio COTTA (eds) 1996. *Party and Government*. London: Macmillan.
- CANSINO, César (ed.) 1997, *Gobiernos y partidos en América Latina*. México: Centro de Estudios de Política Comparada.
- CAREY, John 1998. “Parties, Coalitions and the Chilean Congress in the 1990s”, ponencia presentada al *XIX Congreso de LASA*. Chicago.
- CAREY, John & Matthew Shugart 1998. *Executive Decree Authority*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CARPIZO, Jorge 1978, *El presidencialismo mexicano*. México: Siglo XXI.
- CASAR, María Amparo 1999. “Las relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo: el caso de México”, en *Política y Gobierno* Nº 1. México: CIDE.
- CASAR, María Amparo 2000. “Coaliciones y cohesión partidista en un congreso sin mayoría: la Cámara de Diputados en México, 1997-1999”, en *Política y Gobierno* Nº 1. México: CIDE.
- CASTLES, Francis & Rudolf Wildenmann (eds) 1986. *Visions and Realities of Party Government*. Berlin: W. de Gruyter.
- COLLIER David & Ruth BERINS COLLIER 1991, *Shaping the Political Arena*. Princeton, Princeton University Press.
- CASTLES, Francis 1992, *The Impact of Parties: Politics and Policies in Democratic Capitalist States* (London: Sage).
- ARAGÓN, Manuel 2002, “¿Un parlamentarismo presidencialista?”, en *Claves* – Nº 123.

- CONAGHAN, Catherine & James MALLOY 1994. *Unsettling Statecraft, Democracy and Neoliberalism in Central Andes*. Pittsburgh: Pittsburgh University Press.
- COTLER, Julio y Romeo GROMPONE 2000. *El fujimorismo: ascenso y caída de un régimen autoritario*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- COX, Gary & Samuel KERNELL (eds.) 1993. *The Politics of Divided Government*. Boulder: Westview Press.
- CHASQUETTI, Daniel 1998. “Compartiendo el gobierno: Multipartidismo y democracia en Uruguay 1971-1997” en *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo: Instituto de Ciencia Política N° 10.
- CHASQUETTI, Daniel 2001a. “Balotaje, coaliciones y democracia en América Latina”, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo: Instituto de Ciencia Política N° 12.
- CHASQUETTI, Daniel 2001b. “Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina: evaluando la difícil combinación” en Jorge Lanzaro (ed..) *Tipos de Presidencialismo y Coaliciones en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- CHEIBUB, José A. & Fernando LIMONGI 2002, “Democratic Institutions and Regime Survival: Parliamentary and Presidential Democracies Reconsidered”, en *Annual Review of Political Science*.
- CASTLES, Francis 1992, *The Impact of Parties: Politics and Policies in Democratic Capitalist States* (London: Sage).
- ARAGÓN, Manuel 2002, “¿Un parlamentarismo presidencialista?”, en *Claves* – N° 123.
- CONAGHAN, Catherine & James MALLOY 1994. *Unsettling Statecraft, Democracy and Neoliberalism in Central Andes*. Pittsburgh: Pittsburgh University Press.
- CHEIBUB, José A., Adam PZEWORSKI & Sebastián SAIEGH 2002, “Governos de Coalizão nas Democracias Presidencialistas e Parlamentarias”, en *Dados* – 45/2.

- DAHL, Robert 1956. *A Preface to Democratic Theory* (Chicago: University of Chicago Press).
- DAHL, Robert 1989a. *Un prefacio a la teoría democrática*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, GEL.
- DAHL, Robert 1956. *Polyarchy: Participation and Opposition* (New Haven: Yale University Press).
- DAHL, Robert 1989b (1971). *La poliarquía*. Madrid: Tecnos.
- DEHEZA, Grace Ivana 1998. "Coaliciones de gobierno en el sistema presidencial", en Nohlen, Dieter & Mario Fernández (eds.) *El presidencialismo renovado* Caracas: Nueva Sociedad.
- DINIZ, Eli 1997. *Crise, reforma do estado e governabilidade*. Rio de Janeiro: Fundação Getulio Vargas.
- DIXON, Robert 1968. *Democratic Representation: Reapportionment in Law and Politics*. New York: Oxford University Press.
- DUVERGER, Maurice 1957. *Los Partidos Políticos*. México: FCU
- FAÚNDEZ, Julio 1997. "In Defense of Presidentialism: The Case of Chile, 1932-1970", en Mainwaring, Scott & Matthew Shugart (eds.) *Presidentialism and Democracy in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- FERREIRA RUBIO, Delia & Matteo Goretti. 1996. "Cuando el presidente gobierna solo. Menem y los decretos de necesidad y urgencia" en *Desarrollo Económico* Vol. 36, N°141. Buenos Aires.
- FIORINA, Morris P. 1991. "Coalition Governments, Divided Governments and Electoral Theory", en *Governance* 3.
- FIGUEREIDO CHEIBUB, Argelina & Fernando LIMONGI 1999. *Executivo e Legislativo na nova ordem constitucional*. Rio de Janeiro: Fundação Getulio Vargas.
- FLISFISCH, Angel 1992. "Parlamentarismo, presidencialismo y coaliciones gubernamentales", en Oscar Godoy (ed.), *Cambio de Régimen Político*. Santiago, Universidad Católica de Chile.

- GAMARRA, Eduardo 1992. “Presidencialismo híbrido y democratización”, en Mayorga, René (ed.) *Democracia y gobernabilidad en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- GERCHUNOFF, Pablo & Juan Carlos TORRE 1996. “La política de liberalización económica en la administración de Menem”, en *Desarrollo Económico* – N° 143.
- GIBSON, Edward 2000, “El camino populista a la reforma del mercado. Coaliciones políticas y electorales en México y Argentina”, en Ernesto López & Scott Mainwaring (eds), *Democracia: discusiones y nuevas aproximaciones* (Buenos Aires: Universidad de Quilmes).
- HAGGARD, Stephan & Robert KAUFMAN 1995. *The Political Economy of Democratic Transition*. Princeton: Princeton University Press.
- HAGGARD, Stephan & Mathew MCCUBBINS (eds) 2001. *Presidents, Parliaments and Policy*. Cambridge University Press.
- HOROWITZ, Donald 1996, “Comparando sistemas democráticos”, en Larry Diamond & Marc Plattner (eds), *El resurgimiento global de la democracia* (México DF: UNAM).
- HUBER, John & Bingham POWELL 1994. “Congruence Between Citizens and Policymakers in Two Visions of Liberal Democracy”, en *World Politics*- N° 46.
- JONES, Charles O. 1994. *The Presidency in a Separated System*. Washington DC: The Brookings Institution.
- JONES, George W. 1991. “Presidentialization in a Parliamentary System?”, en Campbell, Colin & Margaret J. Wyszomirski (eds.) *Executive Leadership in Anglo-American Systems*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- JONES, Mark 1995. *Electoral Laws and the Survival of Presidential Democracies*. Indiana: University of Notre Dame Press.
- KATZ, Richard (ed.) 1987. *Party Governments: European and American Experiences*. Berlin: W. de Gruyter.

- LANZARO, Jorge 1998. "Uruguay: las alternativas de un presidencialismo pluralista", en *Revista Mexicana de Sociología* – N° 2.
- LANZARO, Jorge (ed.) 2000. *La "segunda" transición en el Uruguay*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- LANZARO, Jorge (ed.) 2001. *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- LANZARO, Jorge – 2003, "Os Partidos Uruguaios: transição na transição", en *Opinião Pública* – IX-2 (Universidad de Campinas).
- LANZARO, Jorge (ed.) 2004, *La izquierda uruguaya entre la oposición y el gobierno*. Montevideo: Fin de Siglo.
- LANZARO, Jorge & Daniel Buquet 2003. "Measuring Democracy and Pluralism", ponencia presentada a la Conferencia sobre "*Defining and Measuring Democracy*", organizada por la Universidad de Upsala, Santiago de Chile.
- LAVER, Michael & Norman SCHOFIELD 1990. *Multiparty Government. The Politics of Coalition in Europe*. New York: Oxford University Press.
- LESSA, Renato 2001. "Aventuras do Barao de Munchausen: notas sobre a tradição presidencialista brasileira", en Lanzaro (ed.), "*Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*".
- LIJPHART, Arend 1969a. "Consociational Democracy", en *World Politics* 21-2.
- LIJPHART, Arend 1969b. "Typologies of Democratic Systems", en *Comparative Political Studies* 1-1.
- LIJPHART, Arend 1984. *Democracies. Patterns of Majoritarian and Consensus Government in Twenty-One Countries*. New Haven: Yale University Press.
- LIJPHART, Arend 1987. *Las democracias contemporáneas*. Barcelona: Ariel.
- LIJPHART, Arend 1999. *Patterns of Democracy*. New Haven: Yale University Press.

- LINZ, Juan 1984. “Democracy: Presidential or Parliamentary. Does It Make a Difference?”, Ponencia presentada al *Workshop on Political Parties in the Southern Cone*, organizado por el Woodrow Wilson Center, Washington DC.
- LINZ, Juan & Arturo VALENZUELA (eds.) 1997 (1994). *La crisis del presidencialismo*. Madrid: Alianza Vols. 1 y 2.
- LOAEZA, Soledad 2002, “El tripartidismo mexicano: el largo camino hacia la democracia”, en Marcelo Cavarozzi & Juan M. Abal (ed.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*. Rosario: Homo Sapiens
- LUJAMBIO, Alonso 2001. “Adiós a la excepcionalidad: régimen presidencial y gobierno dividido en México”, en Lanzaro (ed.), *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*”.
- LLANOS, Mariana 1998. “El Poder Ejecutivo, el Congreso y la política de privatizaciones en Argentina (1989-1997)”, en *Desarrollo Económico* – N° 151.
- LLANOS, Mariana & Ana Margheritis 1999. “Liderazgo presidencial y dinámica institucional durante la primera presidencia de Menem”, en *Política y Gobierno*. México: CIDE N° 2.
- MAINWARING, Scott 1993. “Presidentialism, Multipartyism and Democracy: The Difficult Combination”, en *Comparative Political Studies* - Año 2, N° 26.
- MAINWARING, Scott & Matthew Shugart 1993. *Juan Linz, Presidentialism and Democracy: A Critical Appraisal*. Kellogg Institute Working Paper N° 200.
- MAINWARING, Scott & Matthew Shugart (eds.) 1997. *Presidentialism and Democracy in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- MAINWARING, Scott & Tim Scully 1995. *Building Democratic Institutions. Party Systems in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.

- MANCEBO, Ester 1991. “De la ‘entonación’ a la ‘coincidencia’: problemas del presidencialismo en el caso uruguayo”, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo: Instituto de Ciencia Política N° 4.
- MARGHERITIS, Ana 1999. “Reformas económicas y liderazgo presidencial fuerte: Argentina en perspectiva comparada”, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo: Instituto de Ciencia Política N° 11.
- MAYHEW, David 1991. *Divided We Govern*. New Haven: Yale University Press.
- MAYORGA, Fernando 2002, “Sistema de partidos y neopopulismo en Bolivia”, en Marcelo Cavarozzi y Juan M. Abal (ed.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*. Rosario: Homo Sapiens
- MAYORGA, René 1996. *Antipolítica y neopopulismo. Análisis comparado de Perú, Brasil y Bolivia*. La Paz: CEBEM.
- MAYORGA, René 1997. “Bolivia's Silent Revolution”, en *Journal of Democracy* - N° 1.
- MAYORGA, René 2001, “Presidencialismo parlamentarizado y gobiernos de coalición en Bolivia”, en Jorge Lanzaro (ed.), *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*.
- MENEGUELLO, Rachel 1998. *Partidos e governos no Brasil contemporâneo (1985-1997)*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- METTENHEIM, Kurt von (ed.) 1997 *Presidential Institutions and Democratic Politics*. Baltimore: The John Hopkins University Press.
- METTENHEIM, Kurt von 2001. “Presidencialismo, democracia y gobernabilidad en Brasil”, en Jorge Lanzaro (ed.), *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*.
- MOORE, Barrington 1966. *Social Origins of Dictatorship and Democracy*. Boston: Beacon.

- NACIF, Benito 2001. “Dealing with the Difficult Combination: Policy Making under Divided Government in Mexico”, Notre Dame: Kellogg Institute, mimeo.
- NOHLEN, Dieter 1999. *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos*. México: IFE.
- NOHLEN, Dieter & Mario Fernández. (eds.) 1991. *Presidencialismo versus parlamentarismo*. Caracas: Nueva Sociedad.
- NOHLEN, Dieter & Mario Fernández. (eds.) 1998. *El presidencialismo renovado*. Caracas: Nueva Sociedad.
- O'DONNELL, Guillermo 1992. “Democracia delegativa”, en *Cuadernos del CLAEH* - N° 61 Montevideo.
- PALERMO, Vicente 1998 “Mares agitados: interpretaciones sobre los procesos políticos latinoamericanos. Brasil y Argentina en perspectiva comparada”, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política* N° 11 (Montevideo: Instituto de Ciencia Política).
- PALERMO, Vicente (ed.) 2001, *Política brasileña contemporánea*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- PALERMO, Vicente & Marcos Novaro 1996. *Política y poder en el gobierno de Menem*. Buenos Aires: Norma.
- PALMA, Esperanza 2004, *Las bases políticas de la alternancia en México*. México DF: UAM-Azcapotzalco.
- PANIZZA, Francisco (ed 2000, “Old and New Populism in Latin America”, número monográfico del *Bulletin of Latin American Research* 19-2 (Amsterdam: Society for Latin American Studies - SLAS).
- PETERS, B. Guy 1997. “The Separation of Powers in Parliamentary Systems”, in Mettenheim (ed.) *Presidential Institutions and Democratic Politics*.
- PHILIP, George 1998. “The New Populism, Presidentialism and Market-Oriented Reform in Spanish South America”, en *Government and Opposition* - N° 33.

- RIKER, William 1962. *The Theory of Political Coalitions*. New Haven: Yale University Press.
- ROCKMAN, Bert 1997. “The Performance of Presidents and Prime Ministers and of Presidential and Parliamentary Systems”, en Mettenheim, Kurt von. (ed). *Presidential Institutions and Democratic Politics*. Baltimore: The John Hopkins University Press.
- RODRIGUES, Leôncio Martins *et al.* 1993. *Em defesa do presidencialismo*. Río de Janeiro: Espaço e Tempo.
- SARTORI, Giovanni 1994. *Ingeniería constitucional comparada*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SHUGART, Matthew y John Carey 1992. *Presidents and Assemblies*. New York: Cambridge University Press.
- SIAROFF, Alan 2003. “Comparative Presidencies: The Inadequacy of the Presidential, Semi-Presidential and Parliamentary Distinction”, en *European Journal of Political Research* – 42 (287-312).
- SIAVELIS, Peter 2000. *The President and Congress in Postauthoritarian Chile*. Pennsylvania: Pennsylvania State University Press.
- STROM, Kaare 1990a. *Minority Government and Majority Rule*. Cambridge: Cambridge University Press.
- STROM, Kaare. 1990b. "A Behavioral Theory of Competitive Parties" en *American Journal of Political Science*. Vol.34. Nº2. pp.565-98. University of Texas Press.
- SUNDQUIST, James 1988. “Needed: A Political Theory for the New Era of Coalition Government in the United States”, en *Political Science Review* - Año 4, Nº 103.
- TSEBELIS, George 2002. *Veto Players. How Political Institutions Work* (Princeton: Princeton University Press).
- TSEBELIS, George 1995. “Decision Making in Political Systems: Veto Players in Presidentialism, Parliamentarism, Multicameralism and Multipartyism”, en *British Journal of Political Science* - Nº 25.

- WEAVER, Kent & Bert Rockman. (ed.) 1993. *Do Institutions Matter?*. Washington DC.: The Brookings Institution.
- WELDON, Jeffrey 1997. “Political Sources of Presidentialismo in Mexico”, en Mainwaring, Scott & Matthew Shugart. eds. *Presidentialism and Democracy in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- WEYLAND, Kurt 1996 “Neopopulism and Neoliberalism in Latin America: Unexpected Affinities”, en *Studies in Comparative International Development* - N° 313.